TEXTO DEFINITIVO

LEY L-2107

(Antes Ley 24689)

Sanción: 21/08/1996

Publicación: B.O. 16/09/1996

Actualización: 31/03/2013

Rama: L - Impositivo

EXENCIONES ADUANERAS E IMPOSITIVAS A MERCADERIAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE ATENCION MÉDICA

Articulo 1 - Exímese del pago del derecho de importación, de las tasas de estadística y de comprobación de destino y del impuesto al valor agregado, a las mercaderías que se importen para consumo en el marco de las operaciones aprobadas por el Decreto 454/95, destinadas al Programa Nacional de Atención Médica de la República Argentina.

Articulo 2 - Las franquicias acordadas en el artículo anterior sólo alcanzarán a las mercaderías cuyo valor en aduana no supere la suma de dólares estadounidenses ciento noventa y dos millones setecientos trece mil ochocientos dieciocho (U\$S 192.713.818).

Ley L-2107	
(Antes Ley 24689)	
TABLA DE ANTECEDENTES	
Artículo del texto definitivo	Fuente
1	Art. 2º texto original

2	Art. 3º texto original

Artículos suprimidos

Artículo 1º: Objeto cumplido.

Artículo 4º: Sobre vigencia.

Artículo 5º: De forma.

REFERENCIAS EXTERNAS

Decreto 454/95